Boletine Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea. Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican odicialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1857).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º Marzo de 1887).

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

Direccion general de Instruccion pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del Profesorado público, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primeras ó segundas medallas

en Exposiciones generales de Bellas Artes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reunan estas cendiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las solicitudes se dirigirán á esta Direccion general.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director general, *Julián Calleja*.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes que hayan ingresado por oposicion, lleven cinco años de servicios en la enseñanza y reunan las condiciones exigidas en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reunan estas condiciones puedan solicitar ser admitídos al concurso en el improrrogable plazo de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las solicitudes se dirigirán á esta Direc-

cion general.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Direc-

tor general, Julian Calleja.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Cerámica y Metalistería, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del Profesorado público, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primeras ó segundas medallas en Exposiciones generales de Bellas Artes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se hallen comprendidos en este caso, puedan solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Direc-

cion general.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Direc-

tor general, Julian Calleja.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña una cátedra de Dibujo de adorno y de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes de las mismas Escuelas que hayan ingresado por oposicion ó que reunan las condiciones exigidas en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, siempre que cuenten cinco años de ser-

vicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del citado Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se hallen comprendidos en este caso puedan solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Direc-

cion general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más avise que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—Él Direc-

tor general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz una plaza de Profesor de Modelado y Vaciado, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes que sean de Escuelas provinciales de Bellas Artes, que hayan ingresado por oposicion, lleven cinco años de servicios ó reunan las condiciones exigidas en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se hallen comprendidos en este caso puedan solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las solicitudes se dirigirán á esta Direc-

cion general.

Este anuncio de publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Direc-

tor general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza una cátedra de Aritmética y Geometria, propias del dibujante, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que tengan en esta especialidad premios de primeras ó segundas medallas obtenidas en Exposiciones generales de Bellas Artes, segun lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los que reunan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Garceta de Mádrid.

Las solicitudes se dirigirán á esta Direc-

cion general.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Direc-

tor general, Julian Calleja.

(Gaceta del 25 de Febrero de 1887.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.* de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.°, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y cópia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de Tarragona, primer batallón.

Cabo primero Miguel Cabrera García, natural de Pedrosillo el Ralo, provincia de Salamanca.

Soldado José Casares Martinez, natural de Armejijas, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Catalá Pulido, natural de Alonico, provincia de Huelva.

Soldado Antonio Cruz Sanchez, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Clío Lopez, natural de Velán, provincia de Lugo.

Idem José Gomez Ruiz, natural de Viso, provincia de Córdoba.

Cabo segundo Juan Cruz Sanchez, natural de Santibañez, provincia de Leon.

Soldado Domingo Cantero Caballero, natural de Villanueva, provincia de Palencia.

Idem Natalio Real Sáez, natural de Sevilla. Idem Pedro Hernandez Gonzalez, natural de Espino de la Urbada, provincia de Salamanca.

Idem Mariano Carreras Alonso, natural de Valladolid.

Músico de primera José Molinero Muñoz, natural de Granada.

Sargento Serafín Cenón Yoldi, natural de Seineros, provincia de Santander.

Soldado José García Parra, natural de Espartín, provincia de Sevilla.

Idem Domingo Hinojosa Espinar, natural de Lagicilla, provincia de Córdoba.

Idem Ereo Cabello Muñoz, natural de Puentegenil, provincia de Córdoba.

Idem Gabino Izquierdo Riofrio, natural de Montrillera, provincia de Guadalajara.

Idem Antonio Nogales Tonico, natural de Bermir, provincia de Córdoda.

Cabo primero Alejandro Notario Rodriguez, natural de Ciudad Real.

Soldado Leopoldo Navarro Pelegrin, natural de Sabunion, provincia de Zaragoza,

Corneta José Ardebolls, Rasells, natural de Espluga Francoli, provincia de Tarragona.

Soldado Manuel Obrero Perea, natural de Velalcalla, provincia de Córdoba.

Sargento segundo Antonio Ontivero Ruiz, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Soldado Andrés Oste Jimenez, natural de Habamos, provincia de Soria.

Idem Angel de la Iglesia Expósito, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca. Idem Antonio Quirós Benítez, natural de

Losarsales, provincia de Sevilla. Idem Andrés Rubio del Rio, natural de

Fulsique, provincia de Cádiz.

Cabo primero José Quiroga Rodriguez, natural de Villafranca, provincia de Leon.

Idem Andrés Roselló Clara, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Clemente Ruano Gallego, natural de Monteros, provincia de Salamanea.

Soldado Rafael Rodriguez Torme, natural de Cádiz.

Idem Manuel Rodriguez Fleites, natural de Borni, provincia de Orense.

Idem Joaquin Romero Hornandez, natural de Gatora, provincia de Valencia.

Idem Juan Romero Cabello, natural de Campana, provincia de Sevilla.

Idem Roque Rios Romero, natural de Jimena, provincia de Málaga.

Idem Venancio Rodriguez Melero, natural de Velalcalla, provincia de Córdoba.

Idem Salvador Rodriguez García, natural de Paitero, provincia de Oviedo.

Idem José Rodriguez Pacheco, natural de Caicel, provincia de Lugo.

Idem Gaspar Riera Merguida, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Cabo primero Matias Rosique Vidal, natural de Pozolitiedro, provincia de Múrcia.

Soldado Rafael Réus Pons, natural de La Puebla, provincia de Baleares.

Idem Enrique Renaque Sora, natural de Egea, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Rey García, natural de Ronquillo, provincia de Sevilla.

Idem Gregorio Rosas Ruano, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Rios Lopez, natural de Villalba, provincia de Lugo.

Cabo primero Joaquin Rebret Jordán, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Idem José Cuervas, Piego, natural de Nueva Castilla, provincia de Córdoba.

Idem Federico San Roman Landero, natural de Curana, provincia de Santander.

Soldado. Mariano Cagigal Sanchez, natural de Miñaque, provincia de Palencia.

Venancio Cordero Lozano, natural de Poza, provincia de Palencia.

Idem Julian Capilla Franco, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Idem Vicente Compán Caballero, natural de Alberique, provincia de Valencia.

Idem Francisco Cabrera Ramirez, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Zacarías Caréon Expósito, natural de Jumilla, provincia de Múrcia.

Idem Cándido Pacio, natural de Acendrál, provincia de Badajoz.

Idem Ramon Preivas Valls, natural de Vilajouz, provincia de Gerona.

Idem Tomás Benito, Benito, natural de Valverde, provincia de Guadalajara.

Idem Francisco Baile Laras, natural de Añon, provincia de Zaragoza.

Idem Isidro Viso Palacios, natural Bullullos, provincia de Huelva.

Idem Miguel Viesa Diepe, natural de Oser, provincia de Zaragoza.

Idem Ignacio Benito Saez, natural de Ayela Malferit, provincia de Valencia.

Idem José Bullí, Jorge, natural de Roselló, provincia de Lérida.

Idem Ignacio Barcia Herrería, natural de Fuenteandalucía, provincia de Sevilla.

Idem José Baqueicua Alegria, natural de Sacibira, provincia de Navarra.

Idem Francisco Sánchez Esteban, natural de Carceler, provincia de Cádiz.

Idem Joaquín Soler Gráu, natural de Jayons, provincia de Tarragona.

Idem Tiburcio Serrano García, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem José Simón García, natural de Riazanza, provincia de León.

Idem José Santin Expósito, natural de Osgemiera, provincia de León.

Cabo primero Agustín Serrano Ponce, natural de Fuenteespina, provincia de Burgos.

Idem Pedro Segura Alvarez, natural de Cador, provincia de Zaragoza.

Idem Pablo Sánchez Garcia, natural de Villamiel, provincia de Toledo.

Idem José Sanz Turlau, natural de Sástago provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Sorella Sáura, natural de Chiscilla, provincia de Huesca.

Idem Francisco Sanchez Fuster, natural de Hernannúñez, provincia de Córdoba.

Idem José Sauri Márcos, natural de Abanilla, provincia de Múrcia.

Cabo primero Hilario Senar Gallostra, natural de Gerona.

Idem José Perez Expósito, natural de Alustre, provincia de Lugo.

1dem Agapito Atanez Incógnito, natural de Guaracabeles, provincia de Orense.

Idem Gonzalo Pintor García, natural de Hernannuñez, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Pozo Casa, natural de Málaga.

Idem Santos Alvarez Expósito, natural de Oviedo.

Idem Agustin Purero Olmedo, natural de Burguillos, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Piñeiro Márquez, natural de Múrcia.

Idem Manuel Pausa Gonzalez, natural de Castegino, provincia de Orense.

Idem Dionisio Poyo Andrea, natural de Torres, provincia de Valencia.

Idem Manuel Páez Lopez, natural de Caicel, provincia de Lugo.

Idem Cárlos Tarín Arubit, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Lorenzo Trullenque Lanzarote, natural de Lopacell, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Tato Pampin, natural de Santa María de Nadal, provincia de la Coruña.

Idem José Torres Roca, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Idem Lorenzo Urbano Castro, natural de Cabra, provincia de Córdoba.

Idem Benito Zarzuelo García, natural de Lamota de Cuellar, provincia de Segovia.

Cabo primero Francisco Listo Morez, natural de Málaga.

Idem Pedro Trujillo García, natural de Rute, provincia de Córdoba.

Soldado Félix Balsa Bando, natural de Elizondo, provincia de Navarra.

Idem Francisco Torres Cano, natural de Valor, provincia de Granada.

Idem José Roñan Ortiz, natural de Elche, provincia de Múrcia.

Idem Serafín Vicente Herrero, natural de Perena, provincia de Salamanca.

Idem Pedro Borján Plaza, natural de El Escorial, provincia de Madrid.

Músico Bernardo Benito Alet, natural de Santa Marta, provincia de Badajoz.

Soldado Francisco Tolego Periñanes, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Músico de tercera Mario Villasaz Perea, natural de Alberca, provincia de Cuenca.

Idem de segunda Rafael Valdés Mateo, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Soldado Salvador Vidal Valero, natural de Honda, provincia de Castellon.

Idem Bartolomé Barceló Aznar, natural de Cantavieja, provincia de Teruel.

Idem Antonio Bonilla Rodriguez, natural de Montellano, provincia de Sevilla.

Idem Cristóbal Toral Alcántara, natural de Montellano, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Vallés Buiró, natural de Santa Margarita, provincia de Baleares.

Idem Diego Valiente Cabezas, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Digo Bocanegra Trujillo, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Miguel Benín Aguiló, natural de Campaner, provincia, de Baleares.

> (Se continuará.) (Gaceta del 27 de Febrero de 1887.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 495.

Para poder dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyos pueblos haya habido alguna enfermedad contagiosa en cualquier edad ó sexo en todo el año de 1886, interesarán de los Jueces municipales de las respectivas localidades el número de invasiones habidas en todo el citado año.

Encargo á dichos señores que tan luego obtengan los datos que se reclaman, les remitan á este Gobierno procurando sea lo antes posible por ser urgente el servicio de que se trata

Valladolid 1.º Marzo de 1887,

El Gobernador, Juan Y. Avila,

Núm. 475.

SUPERSON -

Don Juan Amor Losada, Oficial L.º de la Comision permanente de Pósitos.

Nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia Fiscal especial en el expediente que por este Gobierno ha de instruirse para la concesion de la Cruz de la Orden civil de Beneficencia á D. Alejandro Cea Ruiz, médico • titular de la villa de la Mota del Marqués, por el celo é inteligencia desplegados en la asistencia á los invadidos en dicha poblacion, tanto de la epidemia colérica cuanto á los de difteria, en el tiempo que una y otra enfermedad afligió á dichos vecinos, he dispuesto convocar por medio de este edicto á todos los que tengan conocimiento de los hechos practicados por dicho señor para que en término de quince dias, desde la publicacion del mismo, comparezcan á deponer en pró ó en contra, en el juicio contradictorio abierto con este motivo, en el despacho de la Fiscalía, Oficinas de la Comision de Pósitos, establecidas en la planta baja del ex-convento de San Gregorio (Gobierno civil), todos los dias no feriados, desde las once de la mañana á las dos de la

Valladolid 1.º de Marzo de 1887.—Juan Amor.

Núm. 476.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.

DIRECCION.

Mamerto Liciño Alonso Gonzalez Cristóbal Botella Marcos Diaz Martin del Rio Matías Lopez Raimundo Montoya Alejandra Moreno Cayetano García

Arenas
Villafranca de Duero
Madrid
Avila
Tordesillas
Madrid
Sin direccion
Madrid
Salamanca

PERIÓDICOS.

Eleuterio Portero Félix Iturralde Julian Castellanos Dionisio Lago Domingo Landa Horcajo de las Torres Madrid Logroño Ponferrada Pontevedra

Valladolid 27 de Febrero de 1887.—El Administrador principal, Antonio Verdegay.

Núm. 491.

Ayuntamiento constitucional de Marzales.

Formadas y terminadas definitivamente por este Ayuntamiento y Junta municipal las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1885 á 1886, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días para los fines prevenidos en el artículo 165 de la ley municipal vigente.

Marzales á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—El Alcalde, Florentino Gomez.—El Secretario del Ayuntamiento, Julian Alonso.

Núm. 492.

Alcaldia constitucional de Piñel de Abajo.

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa del que como Alcalde soy Presidente, para contratar prévia la respectiva subasta las obras de Casa Consistorial con los localas que en el plano se formulan, tiene acordado celebrar la subasta en acto público y Sala Consistorial, el dia 26 de Marzo próximo, de nueve y media á once de su mañana, ante mi autoridad y bajo el tipo de 9.161 pesetas 80 céntimos y condiciones de los pliegos respectivos, facultativas y económicas que constan en el expediente y por pliegos cerrados, segun la condicion primera de las facultativas, con sujecion al modelo que luego se dirá, incluyendo en dicho pliego además de la proposicion el resguardo que acredite haber consignado como fianza provisional en la Depositaría municipal de esta villa el importe del 5 por 100 de la cantidad tipo de la subasta (y en uno y otro un sello móvil), acompañándose la cédula personal; cuya fianza se ampliará hasta el 10 por 100 por el individuo á quien se adjudique definitivamente la obra, siendo el término fijado para la ejecucien de las obras el de tres meses, y el pago de ellas se hará por mensualidades vencidas, prévias las formalidades respectivas. El expediente con la memoria, plano, proyecto y condiciones está de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento á los fines oportunos.

Piñel de Abajo 24 de Febrero de 1887.— El Alcalde Presidente, Francisco Aguado.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., se compromete y obliga á ejecutar la obra de Casa Consistorial de Piñel de Abajo, conforme al plano, presupuesto, proyecto y condiciones del expediente respectivo por la cantidad de..... (en letra.)

(Firma.)

Núm. 472.

Ayuntamiento constitucional de Velilla.

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa que son electores para Compromisarios para Senadores, y que en cumplimiento del artículo 25 de la Ley electoral vigente, se expuso al público en primeros de Enero último, permaneciendo hasta el treinta y uno del mismo, no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ningun contribuyente ó vecino.

Señores del Ayuntamiento

D. Nicolás Villagareía
Plácido Rojo
Benigno Higuera
Lorenzo Villagareía
Marcelino Villagareía
Francisco Benaito

Señores contribuyentes.

D. Bernardino Moreno
Antonio Villagarcía
Jerónimo Lozano
Severiano Villagarcía
Cláudio Villagarcía
Fernando Moreno
Higinio Moreno
Marcelino Gonzalez
Máximo Gonzalez
Justo Marroquin
Juan Villagarcía
Francisco Gonzalez
Francisco Higuera

Tomás Villagarcía Cerezal
Santiago Blanco
Vicente Moreno
Gregorio Marciel
Ildefonso Blanco
Santiago Gonzalez
Agustin Rios
Isidro Blanco
Higinio Blanco
Vicente Crespo
Toribio Rodriguez

Velilla diez y ocho de Febrero de 1887. —El Alcalde, Nicolás Villagarcía.—El Secretarío, Tomás Villagarcía.

Num. 471.

Ayuntamiento constitucional de Fontiĥoyuelo.

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa, que son electores para Compromisarios para la de Senadores, y en cumplimiento del artículo 25 de la Ley electoral vigente, se expuso al público en 1.º de Enero último, permaneciendo hasta el 31 del mismo, no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ningun contribuyente ó vecino.

Señores del Ayuntamiento.

D. Estéban Leal Zorita, Alcalde Pedro García Zorita, Regidor 1.º Francisco Cisneros Ramos, id. Síndico Mariano Romon Fonseca, id. 2.º Felipe Rojo Gomez, id. 3.º Isidoro del Valle Martinez, id. 4.º

Cuádruplo de mayores contribuyentes.

D. Antonio Ceinos Rico
Gregorio García Zorita
Tomás Anton Pardo
Francisco Lopez y Lopez
José Martinez Luis
Buenaventura Romon Argüello
Antonio Herrero García
Antonio Reballar Argüello
Ceferino Martin Reglero
Angel Conde Miguez
José Franco Alonso

Gregorio Romon Conde Francisco Panero Reballar Basilio Perez Argüello Pedro Mencia Rodriguez Francisco Conde Alonso Gabino Romon Herrero Valeriano Romon Alonso Eugenio Borge Romon Esteban Conde Alonso Juan Reballar Palomino Donato Romon Rodriguez Francisco Alonso Ramos Mariano Herrero Argüello

Fontihoyuelo á 1.º de Febrero de 1887.— El Alcalde, Estéban Leal.—P. S. M., El Secretario, Francisco Alonso Ramos.

Núм. 490.

Ayuntamiento constitucional de Rodilana.

Lista general definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento citado y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, que son electores y elegibles para Compromisarios y que se fijó al público de conformidad con lo ordenado en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, sin que se produjese reclamacion alguna dentro del término legal.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Domingo Maestro Lopez
Lorenzo Corulla Recht
Lúcio Perez Martin
Agustin de Castro Hernandez
Luciano de Castro García
Calixto Corulla Recht
Ildefonso Dominguez Avila
Elías Manteca Manrique

Mayores contribuyentes

D. Blas Gutierrez Perez
Dámaso de Castro Lorenzo
Saturninc García Muñumer
Francisco de Avila Puebla (Mayor)
Luis de Castro Lorenzo
Castor Cantalapiedra García
José García Rodriguez

Enrique Beneite Yagüe Faustino Rodriguez Hernandez Fabriciano de Frias Diez Lope Corulla Recht Pablo de Frias Diez Cirilo Portillo Maestro Tomás Yuguero Saez Pedro Beneite Gil Benito Iscar Rodriguez Francisco de Avila Puebla (Menor) Agapito Perez Maestro Anastasio Avila Herrero Pedro Maestro Lopez Vicente García Perez Epifanio Avila Villar Zacarías de Frias Diez Nicasio García Perez Santiago García Perez Evaristo de Castro García Pedro Corulla Recht Cecilio Corulla Maestro Juan de Frias Diez Roman Perez Portillo Clemente Perez Rebollo Norberto Bayon Avila

Rodilana 24 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Domingo Maestro.—El Secretario, Nicolás, García.

Seccion quinta.

Núm. 474.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta capital, se cita á Mariano Canduela, de oficio sastre, y á su esposa, vecinos que fueron de esta ciudad y que habitaron en el Atrio de Santiago, número siete, para que en el término de ocho dias se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en causa que se instruye contra Fernando Rodrigo del Valle, sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no realizarlo sin justa causa para ello, se les impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid 26 de Febrero de 1887.—El actuario, Mariano de Castro.

VALLADOLID.—1887.
IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Dipulacion.